

1194

DECRETO N°

TEMUCO, 13 AGO 2019

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : MARIA CHIQUINQUIRA OLIVEROS DE PALACIOS</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo Sapu, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21 horas lo que contempla :			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total:</b>	<b>\$255.760.-</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>01.08.2019</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>31.08.2019</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Programa Refuerzo SAR PEDRO DE VALDIVIA</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.30.00</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$255.760.- (doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

CVF / NSP / CFV / lhc

## DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

  
 V°B

4355/08.08.19.